



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1497



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 5052/09 (2 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Psicología, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SALUD MENTAL, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 602/09 y la N° 500/10 a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN SALUD MENTAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1497



Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SALUD MENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SALUD MENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Psicología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional *su*, caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

A



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010.

Su. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*BB
J
G
S*

RESOLUCION Nº

1497

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1497



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Psicología.

TÍTULO: MAGISTER EN SALUD MENTAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título profesional universitario de una carrera de cuatro (4) años o más expedido por una Universidad del país, sea nacional provincial o privada reconocida o por una Universidad extranjera de incuestionable jerarquía y cumplimentar los requisitos de admisión de la Maestría, a fin de asegurar que su formación sea compatible con las exigencias de este posgrado.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Total de Horas de Actividades Prácticas Presenciales	Total de Actividades De Investigación
		T	P			

PRIMER CICLO

01	El Lugar de la Salud Mental en el Siglo XXI	6	4	10	5	-
02	Epistemología de la Salud Mental	6	4	10	5	-
03	Bio y Psico Estadística en Salud Mental	10	10	20	-	-
04	Demografía y Salud Mental	6	4	10	-	8
05	Epidemiología en Salud Mental	30	10	40	-	20
06	Dimensiones Psico-Sociales de la Salud Mental	6	4	10	5	-
07	Las Prácticas Sociales y la Salud Mental	7	3	10	5	-
08	Evaluación en Salud Mental IESM-OMS I	14	6	20	-	45
09	Salud Mental y Trabajo	6	4	10	5	-

Gau.

*H
T
D*



Cód	Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Total de Horas de Actividades Prácticas Presenciales	Total de Actividades De Investigación
		T	P			

10	Pensamiento Estratégico y Programación en Salud Mental	12	8	20	10	-
11	Salud Mental Colectiva	6	4	10	4	-
12	Repuesta Socio-Sanitaria en Salud Mental	6	4	10	8	-
13	Evaluación en Salud Mental IESM-OMS II	14	6	20	-	-
14	Servicios Comunitarios en Salud Mental	10	10	20	-	8
15	Programa Comunitario en Salud Mental	15	10	25	-	-

SEMINARIOS

01	El Proceso Salud/Enfermedad Mental	3	2	5	5	-
02	Diagnóstico Comunitario	3	2	5	5	-
03	Foucault y la Locura	5	-	5	4	-
04	Adicciones I: Aspectos Generales	3	2	5	5	-

TALLERES

01	Introducción a la Carrera de Maestría en Salud Mental	3	2	5	-	-
02	Salud Sexual y Reproductiva	5	-	5	-	-

SEGUNDO CICLO

16	Reformas de Servicios de Salud Mental	15	10	25	10	-
17	Legislación DDHH y Salud Mental	14	6	20	10	-
18	Investigación Cuantitativa en Salud Mental	10	5	15	-	15
19	Elaboración de Programas y Proyectos	5	10	15	-	10
20	Psicofármacos Uso Racional	10	-	10	10	-
21	Investigación Cualitativa en Salud Mental	16	4	20	-	-
22	Salud Mental en Hospital General	15	5	20	5	-
23	Nuevas Tecnologías de la Comunicación y su Impacto en la Salud Mental	10	5	15	5	-
24	Semiótica Aplicada - Análisis del Discurso	4	6	10	5	-

Sra.



Ministerio de Educación

1 4 9 7



Cód	Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Total de Horas de Actividades Prácticas Presenciales	Total de Actividades De Investigación
		T	P			
25	Proceso de Desmanicomialización – Empresa Social	15	5	20	8	-
26	Elaboración de Políticas en Salud Mental	10	10	20	-	10
27	Presentación de Tesis	-	25	25	-	-

Seminarios

05	Adicciones II: Introducción	5	-	5	5	-
06	Salud Mental en la Infancia y Adolescencia	3	2	5	5	-

TALLERES

03	Taller de Tesis I	3	2	5	-	-
04	Taller de Tesis II	5	10	15	-	15
05	Desastres: Aspectos Psico-Sociales	3	2	5	-	-
06	Taller de Tesis III	4	6	10	-	5
07	Taller de Tesis IV	6	4	10	-	5
08	Taller de Tesis V	6	4	10	-	5

Otro requisito:

- Tesis

Total de Horas Presenciales Obligatorias: 555 horas

Total de Horas Teóricas: 335 horas

Total de Horas Prácticas: 220 horas

Total de Horas Semipresenciales: 129 horas

Total de Horas de Actividades de Investigación: 146 horas

Total de Horas de Tutorías y Tesis: 160 horas

5v.

ABD.

ff